



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 AGO 2023

Proceso N° 2019-00269

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de la cual informa que el deudor **JAIME HERNANDO RIVERA JAIMES** no tiene obligaciones pendientes (fl. 54), y las constancias de notificación personal surtidas al demandado a través de medios electrónicos (CD fls 58 y fl 59).

2. Asimismo, se agrega la solicitud elevada por la parte actora referida a declarar la terminación del proceso por cuanto el deudor ha actualizado el pago de las mensualidades del crédito a favor de la entidad acreedora, aceptando mantener las deudas originales, y prorrogándolas en las mismas condiciones y plazos acordados, y, en consecuencia, se ordene el levantamiento de medidas cautelares (fl. 61).

En consecuencia de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **JAIME HERNANDO RIVERA JAIMES**, por pago de las cuotas adeudadas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, siempre y cuando no hay embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P. Oficiése.

TERCERO: Téngase en cuenta que los originales de los pagarés base de la ejecución se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

CUARTO: Sin condena en costas a las partes, por no aparecer causadas.

QUINTO: Por Secretaría, archívese el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente documento Notifico por Estado

No. 049 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a)